

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 25 de marzo de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 23 de marzo del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-2022-00143-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por el accionante **BREIGIN RODRIGUEZ ANGARITA**, contra el fallo de tutela de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela contra **ADELANTE SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.S.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 047 del 29 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00143-00
Accionante: Breigin Rodriguez Angarita
Accionado: Adelante Soluciones Financieras S.A.S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d17240b4a9302d69b9d694405b47626455f8d7c03432d3b13b237085bc67362

Documento generado en 28/03/2022 01:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>